

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL E INSERCIÓN LABORAL (SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO, CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO)

El V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura dispone en su artículo 16 que la selección del personal laboral acogido a las distintas modalidades de la contratación temporal se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, el artículo 1 del V Convenio Colectivo establece que el mismo le será de aplicación al personal contratado con cargo al Capítulo VI del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, relativo a Inversiones, en materia de selección, entre otras.

Dada la inexistencia de aspirantes en lista de espera y siendo necesario y urgente, al objeto de prestar un adecuado y eficiente servicio público, la contratación laboral temporal del citado personal en Servicio Extremeño Público de Empleo con cargo al capítulo de inversiones, bajo la modalidad de contratación laboral temporal por obra o servicio determinado en el marco del Plan Extraordinario de Orientación, Formación Profesional e Inserción Laboral, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del mencionado artículo 30 y previa autorización de 23 de octubre de 2008, de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, esta Secretaría General resuelve llevar a cabo la selección de personal laboral temporal para cubrir los puestos de trabajo cuyos datos de identificación figuran a continuación mediante oferta genérica en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), de acuerdo con las siguientes

BASES

1ª. Objeto y ámbito temporal

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 36 Técnicos de Orientación Profesional para su contratación temporal en la modalidad “por obra o servicio determinado”.

Duración inicial de la contratación: 1 año.

Las bases se podrán consultar en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, Servicios Centrales (C/San Salvador, 9 de Mérida), y en los



Servicios Territoriales de Cáceres (Avda. de la Hispanidad, 3) y de Badajoz (Avda de Colón, 6), así como en www.empleaextremadura.com.

2ª. Requisitos de los aspirantes

Para participar en el proceso selectivo y, en su caso, acceder al puesto de trabajo ofertado, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrá ser admitido, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, los descendientes de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los del cónyuge de éstos siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún año o mayores de dicha edad dependientes. Por otra parte, podrán ser admitidas también las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, los extranjeros con residencia legal en España; debiendo aportar éstos el correspondiente permiso de residencia, temporal o permanente, conforme a la normativa de extranjería.

Todos los participantes que no sean de nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, salvo que su conocimiento no se deduzca de su origen, para lo cual el órgano de selección podrá llevar a cabo prueba adicional al respecto. Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56. 1 c) del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Categoría/Especialidad a la que aspira o para ejercer funciones similares a ella. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Licenciatura en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Ciencias del Trabajo y Sociología. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.



Las personas con discapacidad física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira.

Todos los requisitos anteriormente expuestos deberán cumplirse por cada uno de los aspirantes a la fecha de la convocatoria, mantenerse durante todo el proceso selectivo y, en su caso, durante toda la vigencia de la correspondiente contratación laboral. Lo contrario será causa suficiente de inadmisión o exclusión del proceso selectivo y, en su caso, de extinción de la relación laboral.

3ª. Admisión de aspirantes

Podrán participar en el proceso selectivo cuantos demandantes de empleo sean propuestos por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), así como cuantas personas se presenten a la realización de la prueba escrita mencionada en la **base 4ª** y reúnan los requisitos para participar y acceder al puesto de trabajo.

Para formar parte del proceso, cada uno de los aspirantes, en el lugar y la fecha señalados para la realización de la prueba escrita mencionada anteriormente, deberá exhibir al órgano de selección su D.N.I. o Pasaporte, ambos en original y en vigor, y presentar una copia del mismo; así como una declaración jurada o responsable de reunir todos los requisitos según modelo que figura en Anexo I. La presentación de tal documentación es condición indispensable para participar en el proceso selectivo.

Si de la documentación presentada el órgano de selección apreciara claramente la inexistencia en el aspirante de los requisitos exigidos, podrá acordar motivadamente su inadmisión; pudiendo interponer los interesados al respecto las reclamaciones que consideren oportunas.

4ª. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección, en el que regirán los principios de celeridad y eficacia, consistirá en la realización de una prueba objetiva que tendrá por objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. Tal prueba constará de dos fases:

a) Primera fase. Consistirá en realizar una prueba escrita en el tiempo máximo que señale el órgano de selección en el acto de celebración de la misma. El contenido de tal prueba versará sobre un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre prospección del mercado de trabajo, orientación profesional, políticas activas de empleo (planes y programas), formación para el empleo e intermediación laboral.

Esta prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en un cuestionario de cincuenta ítems de elección múltiple mas cinco ítems de reserva a efecto de posibles impugnaciones. Será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla un mínimo de 5 puntos; quedando a criterio del órgano de selección establecer el nivel mínimo de conocimientos para alcanzarlos. La puntuación vendrá



determinada por el nº de aciertos menos el (nº de errores dividido entre tres) En caso de item/s impugnado/s se contabilizará como acierto/s la/s respuesta/s correctas de los items de reserva según el orden establecido.

El órgano de selección hará pública la puntuación alcanzada por los aspirantes que la hayan superado en la todos los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, Servicios Centrales (C/San Salvador, 9 de Mérida), y en los Servicios Territoriales de Cáceres (Avda. de la Hispanidad, 3) y de Badajoz (Avda de Colón, 6), así como en www.empleaextremadura.com. Los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles para efectuar ante el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

El órgano de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que la prueba escrita, siempre que ello sea posible, sea corregida sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Los aspirantes que hayan superado esta prueba disponen de dos días hábiles, a partir de la publicación de la puntuación alcanzada por los mismos, para presentar la documentación acreditativa de la siguiente fase. El lugar de presentación será en el Registro de los Servicios Centrales del Sexppe, en la calle San Salvador, nº 9 de Mérida.

b) Segunda fase. Consistirá en la valoración de la experiencia profesional de quienes hayan superado la fase anterior, siempre que la misma haya sido desempeñada en las funciones similares al puesto de trabajo al que se opta, según el siguiente baremo:

-0,3 puntos por mes completo de servicio prestado en el mismo Grupo en esta Administración.

-0,2 puntos por mes completo de servicio prestado en el mismo Grupo en otras Administraciones o en las Entidades colaboradoras de la Administración para la realización de Programas de Orientación para el Empleo.

En esta segunda fase la puntuación será de 6 puntos como máximo.

La documentación acreditativa de la experiencia profesional se hará a través de la siguiente documentación, fotocopia compulsada de contrato de trabajo o nombramiento como funcionario interino de la administración junto a la vida laboral ó fotocopia compulsada del certificado de empresa, en modelo oficial. En todo caso, deberá quedar debidamente acreditada con la documentación aportada, la categoría laboral relacionada con el puesto así como el tiempo de duración de la relación laboral determinada.

La valoración de esta fase se publicará por el órgano de selección en todos los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, Servicios Centrales (C/San Salvador, 9 de Mérida), y en los Servicios Territoriales de Cáceres (Avda. de la Hispanidad, 3) y de Badajoz (Avda de Colón, 6), así como en www.empleaextremadura.com. en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo para presentar la documentación a tal fin.



La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera fase. De persistir el empate, se resolverá por orden alfabético, comenzando por la letra que resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vigente a la fecha de la convocatoria.

Finalizado el proceso selectivo, el órgano de selección hará pública la relación de aspirantes que haya superado el mismo en todos los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, Servicios Centrales (C/San Salvador, 9 de Mérida), y en los Servicios Territoriales de Cáceres (Avda. de la Hispanidad, 3) y de Badajoz (Avda. de Colón, 6), así como en www.empleaextremadura.com, enviando acta comprensiva de la misma a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

En cualquier momento del proceso selectivo el órgano de selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

5º. Calendario y lugar de celebración de la prueba

La prueba objetiva se realizará el día 31 de octubre de 2008, a las 10:30 horas, en la Facultad de Filosofía y Letras de Extremadura, sita en la Avda de la Universidad S/N de Cáceres.

Los aspirantes deberán ir provistos de los documentos señalados en la base 3ª, así como de lápiz del número 2 y goma de borrar.

6º. Órgano de Selección

El órgano de selección encargado de realizar y valorar cada una de las dos fases de la prueba objetiva en que consiste el procedimiento de selección estará compuesto de presidente y cuatro vocales, uno de los cuales hará las funciones de secretario. La concreta composición de tal órgano de selección figura en el Anexo II.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del presidente y del secretario (o de quienes, en su caso, lo sustituyan) y de, al menos, uno de los vocales.

Podrán estar presentes en el órgano de selección durante el desarrollo del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Durante el proceso regulado en esta convocatoria, el órgano de selección resolverá cuantas dudas pudieran plantearse al respecto. Asimismo, podrá disponer la incorporación de asesores especialistas conforme a lo previsto en la normativa.



Al órgano de selección, así como a los representantes sindicales que participen como observadores durante el proceso, les será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II y III del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo referido a abstención y recusación.

El órgano de selección que actúa en este proceso selectivo tendrá la categoría primera a efectos de percepción de asistencias según lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7ª. Formalización del contrato

Previo a la formalización del contrato con los aspirantes que hayan alcanzado mayor puntuación en el total de la prueba objetiva, el órgano de selección le requerirá para que presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases para acceder al puesto de trabajo al que se aspira, suscribiendo el oportuno acta en que se contenga la propuesta emitida al respecto y dando conocimiento a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Una vez establecido el orden de puntuación, los candidatos elegirán las plazas establecidas en el anexo III, ofreciéndose al siguiente candidato todas las vacantes restantes.

El falseamiento de los datos o el incumplimiento de los requisitos en que incurran los seleccionados producirá la nulidad de actuaciones respecto de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigírseles.

Cuando, en virtud de lo anterior, no pueda formalizarse el contrato con el candidato propuesto por el órgano de selección o si o si durante el desempeño de funciones se produjera un baja por renuncia o cualquier otra causa podrá llevarse a cabo la contratación, previa autorización de la dirección general de la función pública, del siguiente candidato según el orden de puntuación.

Al personal contratado con arreglo a la presente convocatoria le será de aplicación el V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura y demás normativa laboral.

8ª. Norma final

En lo no previsto por las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativa concordante.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Mérida, a 23 de octubre de 2008

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO



Fdo.: Rafael Pacheco Rubio

ANEXO I

D. _____,
con D.N.I./N.I.E. nº _____ y domicilio en la localidad de _____,
provincia de _____, calle _____, nº _____,
teléfonos de contacto (mínimo dos) _____

en relación con la convocatoria pública para la contratación de personal laboral temporal en la categoría de Titulado de Grado Superior, especialidad Técnico en Orientación Profesional para que preste sus servicios en el marco del Plan Extraordinario de Orientación, Formación Profesional e Inserción Laboral, efectuada con fecha ----- por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, **DECLARA** bajo juramento o bajo su responsabilidad que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en dicha convocatoria, así como, en su caso, para acceder al/ a los puesto/s de trabajo en ella ofertado/s, comprometiéndose a acatar las bases que la regulan así como facilitar y procurar al órgano de selección la documentación que le sea requerida.

En _____, a ____ de _____ de 2008

Al Órgano de Selección de la convocatoria pública para la contratación de personal laboral temporal en la categoría de Titulado de Grado Superior, especialidad Técnico en Orientación Profesional para que preste sus servicios en el marco del Plan Extraordinario de Orientación, Formación Profesional e Inserción Laboral.

ANEXO II

Composición del Órgano de Selección

PRESIDENTE:

-Titular: Ana M^a Rosado Cabezón

-Suplente: Manuel González Boza

SECRETARIO:

-Titular: Margarita Díaz Veiga

-Suplente: Pedro Galán Berrocal

VOCALES:

-Titulares: Carmen Torres Medina

Carmen Mora Frutos

Flor Dacos^a Herrero

-Suplentes: M^a Ángeles Pérez Villasanz

Concepción Torres Medina

Carmen Manzano Romero

Anexo III

Relación de plazas

CENTROS DE EMPLEO	ORIENTADORES
Alburquerque	1
Almendralejo	1
Azuaga	1
Badajoz I	1
Badajoz II	1
Badajoz III	1
Barcarrota	1
Brozas	0
Cabezas del Buey	1
Cañamero	0
Cáceres	1
Campanario	1
Casar de Palomero	1
Castuera	1
Coria	1
Don Benito	1
Fregenal de la Sierra	1
Fuente de Cantos	1
Guareña	1
Herrera del Duque	1
Hervás	1
Hoyos	1
Jaraiz	1
Jerez de los Cros.	1
Llerena	1
Mérida I	1
Mérida II	1
Miajadas	1
Montijo	1
Navalmoral de la Mata	1
Olivenza	1
Orellana	1
Plasencia	1
Talarrubias	0
Talayuela	0
Trujillo	1
Valencia de Alcántara	1
Villafranca de los Barros	1
Villanueva de la S.	1
Zafra	1
Servicios Centrales Mérida	0
TOTAL	36